

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### BARCELONA

Secretario Judicial, Ramón Arbós Llobet, se hace saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número 33 de Barcelona, a cargo del Magistrado-Juez Don Vicente Ballesta Bernal, y sito en Vía Laietana, número 2, segunda planta, con el número 44/08 (Sección C2), se sigue a instancia de Feliciano Sánchez Márquez, expediente para la declaración de fallecimiento de su hermano Felipe, nacido en Canjáyar, el día 12 de marzo 1917, hijo de Enrique Sánchez Hormieles y de Feliciano Márquez Salvador, no teniendo noticias de él desde 1937 e ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlas en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Barcelona, 25 de marzo de 2008.—El Secretario Judicial.—33.531. y 2.ª 11-6-2008

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### ALICANTE

Doña Pilar Solanot García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Alicante,

Hago saber, que en este Juzgado se tramitan los autos de Procedimiento Concursal Ordinario-199/08-B en los que se ha dictado, con esta fecha, Auto declarando en estado de concurso Voluntario a Construcciones Nuepro, Sociedad Limitada con domicilio en calle Sargo, 9 Centro de Negocios «El Sargo» en el Cabo de las Huertas, Alicante, Código de Identificación Fiscal Número B-03433638, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia al tomo 1.451, folio 166, hoja A-14129.

Administración Concursal: Don Gerardo Insa Alcaraz (Economista) con domicilio en Alicante, Avenida Alfonso el Sabio, 35-1.º Centro; Don Eduardo Gómez Soler (Abogado) con domicilio en Alicante, calle Portugal, n.º 18; y de entre los acreedores a Bancaja con domicilio en Alicante, calle San Fernando, 35.

Llamamiento a los acreedores: Éstos deberán poner en conocimiento de este Juzgado la existencia de sus créditos en el plazo de 30 días a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Oficina Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos. También pueden hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Alicante, 24 de abril de 2008.—La Secretaria Judicial.—37.499.

#### ALICANTE

Don Virgilio Sánchez Barberan, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Alicante,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento concursal necesario ordinario de la mercantil Sucesores de Olmedilla, S.L., con CIF número B-03671781, con domicilio en Polígono

Industrial Pla. de la Vallonga, calle seis, parcela ciento quince de Alicante, y en el que se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Uno.—Se declara concluso el concurso de acreedores de Sucesores de Olmedilla, S.L., el cual queda responsable del pago de los créditos restantes, pudiendo los acreedores iniciar ejecuciones singulares.

Dos.—Quedan sin efecto y se alzan las limitaciones de administración y disposición del deudor que vinieron en su día acordadas a salvo las que se contengan en la sentencia de calificación.

Tres.—Se acuerda la disolución de Sucesores de Olmedilla, S.L., decretándose la cancelación de su hoja registral de inscripción. Para su efectividad, líbrese mandamiento al Señor Registrador Mercantil de la Provincia.

Cuatro.—Se aprueba la cuenta rendida por la administración concursal en su informe de fecha doce de marzo de dos mil ocho.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas, y a los restantes acreedores reconocidos, y désele la publicidad pertinente en los términos de los artículos 23 y 24 LC.

Modo de impugnación: Contra esta resolución no cabe interponer recurso.

Así por este Auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilustrísimo Don Rafael Fuentes Devesa, Magistrado-Juez de este Juzgado. Doy Fe.

Alicante, 16 de abril de 2008.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—37.798.

#### LOGROÑO

El Juzgado de Primera Instancia de Logroño,

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 331/08, por Auto de fecha 16 de Mayo de 2008 se ha declarado en concurso Voluntario y Abreviado al deudor Planarresano Sociedad Limitada con CIF b26235572, con domicilio en polígono Planarresano s/n de Arnedo (La Rioja) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en dicha localidad. SE halla representado por el Procurador José Toledo Sobrón.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la administración concursal

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el Art. 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el BOE, Boletín oficial de la provincia y en el periódico el Correo de la Rioja.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de letrado (artículo 184.3 ley Concursal).

Logroño, 21 de mayo de 2008.—La secretario Judicial.—38.753.

#### LUGO

Don Francisco Julián Hinojal Gijón, Secretario del Juzgado de 1.ª Instancia n.º 2, Mercantil de la provincia de Lugo,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 449/08, por auto de 15 de mayo se ha declarado en concurso voluntario, ordinario al deudor Onte, Sociedad Anónima, con domicilio en Lugar San Julián de la Vega, n.º s Sarria y cuyo centro de principales intereses lo tienen en Sarria.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal. Esta está formada por el Economista D. Juan Antonio Vallejo Herranz, el Letrado D. Julio Rafael Fernández Maestre y el acreedor ordinario Banesto, S.A.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos de Lugo La Voz de Galicia.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Lugo, 15 de mayo de 2008.—El/la Secretario Judicial.—37.554.

#### MADRID

La Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 5 de Madrid: M. C. Sanz,

Anuncia que en el procedimiento concursal número 355/06 seguido en este Juzgado y referente a los cónyuges Don Francisco Andrés Ruiz y Doña Purificación López Hidalgo, representados por la Procuradora Doña M.ª Jesús Fernández Salagre se ha dictado auto de fecha 19/5/08 cuya parte dispositiva es del tenor literal que sigue:

«Primero.—Se acuerda de oficio la apertura de la fase de liquidación, que se tramitará en la presente sección.

Segundo.—Se acuerda la suspensión del ejercicio de las facultades de administración y disposición de los concursados sobre su patrimonio.

Tercero.—Anúnciese por edictos la apertura de la fase de liquidación, que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial del Estado y en un diario de información general de los de mayor difusión de la provincia de Madrid, con indicación de los datos de identificación del proceso y aquellos otros necesarios para el efectivo cumplimiento de los acuerdos adoptados en la presente resolución. Inscríbase, asimismo, en los Registros correspondientes librándose al efecto Mandamiento al Registro Civil, a fin de que se tomen las anotaciones oportunas.

Cuarto.—Se declara el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones, de conformidad con el artículo 146 L.C.

Quinto.—Fórmese la sección sexta de calificación del concurso, que se encabezará con testimonio de esta resolución, de la solicitud de declaración de concurso y los documentos de ella aportados y del auto de declaración de concurso. Se concede el término de diez días a contar desde la última pu-

blicación que se efectúe de esta resolución, para que cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo pueda personarse en la sección alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Sexto.—Los edictos y mandamientos que se expidan en cumplimiento de lo ordenado en el apartado 3), se entregarán al Procurador de los concursados para que los diligencie de inmediato, debiendo acreditar al Juzgado la presentación de los mismos en los organismos que corresponda en el plazo de cinco días.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente a la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (arts. 197.2 de la L.C. y 451 y 452 de la L.E.C.).»

Y para su inserción en el B.O.E., en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 144 de la Ley Concursal, expido el presente.

Madrid, 20 de mayo de 2008.—El/la Secretario Judicial.—37.799.

#### OVIEDO

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Oviedo,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 799/07, por auto de 20 de mayo de 2008 se ha declarado en concurso al deudor Excavaciones Yugueros, Sociedad Limitada, con domicilio en c/ María Glez. La Rondala, n.º 38, Polígono Industrial de Somonte, CP 33393, Sotiello, Gijón, CIF B33775925 y cuyo centro de principales intereses lo tienen en Asturias.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico La Nueva España.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Oviedo, 23 de mayo de 2008.—El/la Secretario Judicial.—37.552.

#### PAMPLONA

El Juzgado de lo Mercantil de Navarra,

Anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 67/2008 referente al deudor Endara Gestión y Servicios, S.L., se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2. En resolución de esta misma fecha se ha acordado comunicar la presentación de dicho informe en el tablón de anuncios del Juzgado, así como en el BOE y en el Diario de Noticias.

Dentro del plazo de diez días, computado desde el día siguiente a la última de las comunicaciones de este edicto en los medios indicados, cuyos destinatarios son todos los acreedores de la entidad concursada, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

3. Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Pamplona, 16 de mayo de 2008.—El/la Secretario Judicial.—37.487.

#### SEVILLA

##### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Sevilla,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 202/08, por auto de 8 de mayo de 2008 se ha declarado en concurso Necesario (Ordinario) al deudor Fabre Domínguez Construcciones, S.L., con CIF B91310326 y domicilio social en c/ Jarama, número 19 de Sevilla y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Sevilla.

2.º Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en un diario de los de mayor difusión en la provincia de Sevilla.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio del Procurador y asistido de Letrado (artículo 184.3 LC).

Sevilla, 8 de mayo de 2008.—El Secretario Judicial.—37.790.

#### VALENCIA

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Procedimiento Concursal Abreviado 26/08 voluntario, de la empresa Construcciones y Obras Aparicio, S.L. con CIF 97440036, habiéndose dictado en fecha 15 de mayo de 2008, por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez providencia comunicando que se ha presentado por la Administración Concursal el informe preceptivo con sus anexos previsto en el art. 95 de la Ley Concursal haciendo saber a los interesados que dicho informe y demás documentación queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado pudiendo obtener copia a su costa en los términos del art. 96-1.º de la Ley Concursal, disponiendo aquellos acreedores y demás interesados de un plazo de diez días para impugnar el inventario y la lista de acreedores a contar desde la última de las publicaciones ordenadas en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Levante «El Mercantil Valenciano». Para dicha impugnación se necesita valerse de Abogado y Procurador

Valencia, 15 de mayo de 2008.—El Secretario Judicial.—37.486.

#### ZARAGOZA

##### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Zaragoza,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1. Que en el procedimiento número 326/2008, por auto de 23 de mayo de 2008, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Construcciones Hermanos Gimeno Cruces, S.L.U., en liquidación, con domicilio en Calatorao (Zaragoza), Urbanización La Chimenea, n.º 12, y cuyo centro de principales intereses lo tenía en dicho domicilio.

2. Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3. Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se

ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y el diario El Periódico de Aragón.

4. Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Zaragoza, 26 de mayo de 2008.—El/la Secretario Judicial.—37.761.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

#### Juzgados militares

Por la presente, que se expide en méritos al Sumario n.º 11/22/03, seguido por un presunto delito de «Abuso de Autoridad» a Oliver Romojarro Navarro, nacido en Martigny (Suiza) el día 3 de mayo de 1974, hijo de Miguel Ángel y María Pilar, con DNI n.º 51.938.505, se hace saber que dentro del término de diez días contados desde el siguiente a la fecha en la que la presente requisitoria se publique en el Boletín Oficial del Estado, deberá comparecer en la sede de este Tribunal Militar Territorial Primero, ubicado en el P.º de Reina Cristina, n.º 5, de Madrid, bajo apercibimiento, si no la verificara, de ser declarado rebelde y depararle el perjuicio a que hubiera lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado, procedan a su captura y con las seguridades convenientes le ingresen en prisión, a disposición de este Tribunal Militar.

Madrid, 26 de mayo de 2008.—El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Primero, Francisco Carlos de Osuna Hervás.—37.591.

## ANULACIONES

#### Juzgados militares

Por la presente que se expide en méritos al Sumario n.º 11/15/03, seguidas por el Juzgado Togado Militar Territorial n.º 11, por un presunto delito militar de «desobediencia», a D. Jesús Rodríguez del Pino, hijo de Elías y de María Jesús, con D.N.I. número 08.863.512W, se hace saber que queda anulada la requisitoria publicada e el Boletín Oficial del Estado número 26, de fecha 31 de enero de 2005.

Madrid, 27 de mayo de 2008.—El Juez Togado, Francisco Javier Martín Alcázar.—37.820.

#### Juzgados militares

Por la presente que se expide en méritos al Sumario n.º 11/24/02, seguidas por el Juzgado Togado Militar Territorial n.º 11, por un presunto delito militar de «desobediencia», a D. Jesús Rodríguez del Pino, hijo de Elías y de María Jesús, con D.N.I. número 08.863.512W, se hace saber que queda anulada la requisitoria publicada e el Boletín Oficial del Estado número 26, de fecha 31 de enero de 2005.

Madrid, 27 de mayo de 2008.—El Juez Togado, Francisco Javier Martín Alcázar.—37.835.